



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia
DIR3: EA0021333

NOTA

DIFERIMIENTO PAGO DE CUOTAS POR SITUACIÓN CATASTROFICA

Diferimiento del pago de cuotas a las empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por temporales y otras situaciones catastróficas. (R.D. Ley 11/2019)

Resolución de TGSS de 24 de Septiembre. (BOE 30/9/19).

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/30/pdfs/BOE-A-2019-13834.pdf>

Objeto: *Trasladar el ingreso de las cuotas de Seguridad Social de las empresas, a excepción de la cuota obrera, y trabajadores por cuenta propia o autónomos, de los próximos seis meses a contar desde el presente mes de octubre. Una vez solicitado y autorizado deberán ingresarse mensualmente sin recargo ni interés alguno desde octubre 2020 hasta marzo 2021.*

Plazo: *Hasta el 30 de octubre de 2019*

Documentación: *Documentación acreditativa de los daños sufridos o de la pérdida de actividad de ellos derivada, expedida por órgano competente.*

Documentación acreditativa de los daños sufridos o de la pérdida de actividad de ellos derivada, expedida por resolución de la autoridad laboral, por el respectivo ayuntamiento, por el órgano insular o autonómico competente o por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la que se acrediten los daños o pérdida de la actividad y la ubicación de las empresas o explotaciones afectadas o el lugar en que se desempeñe la actividad, o, en el caso de haberse expedido, de resolución o comunicación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), en la que conste la condición de beneficiario de ayudas otorgadas a consecuencia de los daños causados por los temporales y otras situaciones catastróficas.

Información y solicitud: *Se presentará telemáticamente a través de SEDESS Sede electrónica de la Seguridad Social: <https://sede.seg-social.gob.es>*



LA DIRECTORA PROVINCIAL,

Fdo: Alicia de la Villa Gil